

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza el presente expediente, informándole que la abogada interesada dentro del término de la ejecutoria del auto por medio del cual se ordenó devolver el despacho comisorio no auxiliado, elevó memorial solicitando remitir nuevamente las diligencias a la secretaria de gobierno, en razón a que identificó anomalías en la forma de notificación de la comisión, sin que en todo caso haya sido su voluntad no haber estado pendiente del correspondiente secuestro. 24 de Julio de 2020. **Manizales, Caldas. Sírvase proveer.**

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ.
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: **DESPACHO COMISORIO N 13**
Demandante: **EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL.**
Demandados: **CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA Y OTRA**
Radicado: **170013103003-2016-00310-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la abogada Gloria Esperanza Echeverry Ríos pone en conocimiento una presunta irregularidad en el reparto del despacho comisorio de la referencia, que pudo haber impedido su comparecencia a la diligencia de secuestro que fuera programada para el pasado 23 de Diciembre de 2019 y por encontrarse procedente y justificada, dejando ver que en todo caso el motivo escapa a su voluntad , tratándose más bien de un mal entendido de fechas y publicidad del auto que programó la vista pública, se ordenará remitir nuevamente el despacho comisorio de la referencia a la Alcaldía Municipal , para su inmediato diligenciamiento, en aras de que pueda materializarse la diligencia e secuestro, cual es el objetivo final de la comisión, sin embargo, se requiere a la apoderada

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

para que actúe con la debida diligencia y se haga presente en la fecha que la autoridad comisiona disponga para la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No 63 del 27 de Julio de 2020

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria